

## Consejo Superior de la Judicatura Consejo Seccional de la Judicatura de Atlántico JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL DE MALAMBO

VERBAL SUMARIO DE FIJACIÓN DE ALIMENTOS A FAVOR DE MAYOR RADICADO No. 08-433-40-89-001-2019-00197-00 DEMANDANTE: JACKELINE VANESSA STAND WILLIAMS DEMANDADO: JULIO ANTONIO DE LA ROSA FONTALVO

INFORME SECRETARIAL: Señor Juez, a su Despacho el presente proceso informándole que la parte demandante aportó cuenta de ahorros. Sírvase proveer.

## DONALDO ESPINOSA RODRÍGUEZ Secretario

JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL DE MALAMBO, veintiocho (28) de enero de dos mil veintiuno (2021).

Mediante escrito recibido por correo electrónico el 15 de diciembre de 2020, la apoderada judicial de la demandante, abogada KAREN MARGARITA MANJARREZ, a través del correo <a href="mailto:karenmanjarrez87@hotmail.com">karenmanjarrez87@hotmail.com</a>, aportó certificación expedida por el BANCO AGRARIO DE COLOMBIA en la que consta que su representada, la demandante JACKELINE VANESSA STAND WILLIAMS es titular de la cuenta de ahorros alimentaria número 4-160-10-52755-6, ello para que allí le fueron consignados los dineros por concepto de cuota alimentaria, depositados mensualmente por parte del respectivo pagador.

En consecuencia, este Despacho accede a lo solicitado, y ordena oficiar al pagador de COLPENSIONES ordenándole que a partir de la presente, consigne los dineros que se suscitan dentro del presente proceso en la cuenta de ahorros alimentaria número 4-160-10-52755-6 del Banco Agrario de Colombia, a favor de la demandante JACKELINE VANESSA STAND WILLIAMS identificada con cedula de ciudadanía número 32720176.

En virtud de lo expuesto, el Juzgado Primero Promiscuo Municipal de Malambo,

## **RESUELVE**

1. Oficiar al pagador de COLPENSIONES ordenándole que a partir de la presente, consigne los dineros que se suscitan dentro del presente proceso en la cuenta de ahorros alimentaria número 4-160-10-52755-6 del Banco Agrario de Colombia, a favor de la demandante JACKELINE VANESSA STAND WILLIAMS, de conformidad con lo anteriormente expuesto.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLAS EL JUEZ

JAVIER EDUARDO OSPINO GUZMÁN

A.R.B.B.

JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL DE MALAMBO CERTIFICO:

Que el anterior auto queda notificado a las partes por estado No. 5 de fecha 2 de febrero de 2021.

DONALDO ESPINOSA RODRÍGUEZ Secretario



## Consejo Superior de la Judicatura Consejo Seccional de la Judicatura de Atlántico JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL DE MALAMBO

VERBAL SUMARIO DE FIJACIÓN DE ALIMENTOS A FAVOR DE MAYOR RADICADO No. 08-433-40-89-001-2019-00197-00 DEMANDANTE: JACKELINE VANESSA STAND WILLIAMS DEMANDADO: JULIO ANTONIO DE LA ROSA FONTALVO

Malambo, dos (2) de febrero de dos mil veintiuno (2021).

Oficio No. 0123

Señor pagador
COLPENSIONES
Gerencia Nacional De Nómina
Carrera 10 No. 72 - 33 Torre B Piso 11
Bogotá D.C. – Cundinamarca
notificacionesjudiciales@colpensiones.gov.co

VERBAL SUMARIO DE FIJACIÓN DE ALIMENTOS A FAVOR DE MAYOR

RADICADO No. 08-433-40-89-001-2019-00197-00

DEMANDANTE: JACKELINE VANESSA STAND WILLIAMS C.C. 32720176 DEMANDADO: JULIO ANTONIO DE LA ROSA FONTALVO C.C. 3744792

Por medio del presente oficio, me permito comunicarle que este Despacho Judicial por auto de fecha 28 de enero de 2021, le ordena que a partir de la presente, consigne los dineros que se suscitan dentro del presente proceso en la cuenta de ahorros alimentaria número 4-160-10-52755-6 del Banco Agrario de Colombia, a favor de la demandante JACKELINE VANESSA STAND WILLIAMS identificada con cedula de ciudadanía número 32720176.

Sírvase dar correcto cumplimiento a lo aquí ordenado y <u>rendir informe dirigido a esta Agencia</u> <u>Judicial cuando ello ocurra, relacionando en su respuesta, el numero completo del proceso y las partes del mismo.</u> (FAVOR REMITIR SU RESPUESTA ÚNICAMENTE POR CORREO ELECTRÓNICO)

Se advierte de las sanciones de ley a que hubiera lugar por el incumplimiento de esta orden judicial, consistente en multa de dos a cinco salarios mínimos, de conformidad con el Art. 44 del C.G.P.

Atentamente,

Pl AButes Barrera

DONALDO AUGUSTO ESPINOSA RODRÍGUEZ Secretario.

